

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se convoca la Medalla Margarita Salas a la mejor trayectoria en supervisión de personal investigador.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) tiene entre sus misiones, recogidas en el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su Estatuto, la de formar personal científico, técnico y de gestión de la ciencia y la tecnología.

De todas las actividades que tienen lugar en un grupo de investigación, quizás la menos visibilizada y la menos reconocida es la de tutorizar, dirigir y supervisar al personal investigador que inicia o desarrolla su carrera científica. Sin embargo, constituye una labor crucial para la formación y el desarrollo profesional del personal investigador, y para nuestra institución.

En este año 2023, el CSIC lanza la segunda edición de la Medalla Margarita Salas a la mejor trayectoria en supervisión de personal investigador: un premio anual cuya finalidad es poner en valor la labor realizada por el personal investigador del CSIC dirigiendo tesis doctorales y reconocer así las tareas de supervisión y formación de jóvenes profesionales de nuestra institución. Otorgar esta Medalla es además una de las acciones de la estrategia de excelencia en Recursos Humanos (HRS4R) del CSIC relacionadas con las tareas de supervisión.

Las encuestas mundiales de *Nature* sobre doctorandos (2017 y 2019) y el informe de la EUA-CDE *Doctoral education in Europe today: approaches and institutional structures* (2019) demuestran la importancia crucial de la supervisión y el mentorazgo en las primeras etapas de la carrera profesional del personal investigador.

Margarita Salas, fallecida en el año 2019, recibió en el año 2017 el premio de prestigio internacional organizado por *Nature* denominados *Nature Award for Mentoring in Science*. La organización del presente premio, con el nombre de nuestra insigne científica, honra su memoria y reconocimiento a su labor como mentora de personal investigador durante toda su carrera científica.

Artículo 1. Objeto

Por todo lo expuesto, la Presidencia del CSIC, en uso de sus competencias, resuelve convocar la segunda edición de los premios Medalla Margarita Salas a la mejor trayectoria en supervisión, con la finalidad de reconocer las tareas de dirección poniendo del personal



investigador del CSIC tutelando personal predoctoral y jóvenes investigadores en sus grupos de investigación.

Artículo 2. Presupuesto y dotación de los premios

Estos premios tendrán un presupuesto máximo de 40.000 euros (cuarenta mil euros). Se concederán hasta ocho premios dotados cada uno con 5.000 (cinco mil euros) en las siguientes categorías:

- Categoría junior, para personal investigador entorno a la mitad de su carrera investigadora: 2 premios para mujeres y 2 premios para hombres.
- Categoría senior, reconocimiento a toda la trayectoria en supervisión: 2 premios para mujeres y 2 premios para hombres.

Una vez se firme y notifique la resolución de concesión, el importe de los premios se dotará como crédito al instituto o centro nacional en un solo movimiento en una cuenta interna creada para el premio recibido.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas a los premios

Las personas candidatas serán nominadas por personal que haya sido supervisado por ellas. Podrán optar al reconocimiento si cumplen los siguientes requisitos:

- Estar trabajando actualmente en el CSIC, por lo que deberán tener vinculación laboral o funcional vigente con el CSIC o ser Ad honorem.
- En el caso de la categoría junior: ser personal investigador con no más de 24 años desde la lectura de su tesis doctoral a 31 de diciembre de 2022.
- En el caso de la categoría senior: ser personal investigador con no menos de 24 años desde la lectura de su tesis doctoral a 31 de diciembre de 2022.
- Haber dirigido, al menos, cuatro tesis doctorales que se hayan defendido y que estén registradas en la aplicación corporativa de ConCIENCIA del CSIC a la fecha de la nominación.



Artículo 4. Proceso de nominación

Las personas candidatas tendrán que ser nominadas por alguna persona a las que esté supervisando o haya supervisado en el pasado. La nominación se llevará a cabo a través de la cumplimentación y envío del formulario de nominación (<https://eventos.corp.csic.es/event/98/>). En la inscripción se solicitarán los datos personales de contacto de la *persona nominadora* (nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono). Cada una de las personas nominadas serán contactadas por DPE para confirmar que aceptan su candidatura a la Medalla Margarita Salas.

Las nominaciones pueden presentarse hasta el 11 de diciembre de 2023 hasta las 23:59h CEST.

En la inscripción se solicitará la siguiente documentación:

1. **Formulario de la nominación:** a completar por la *persona nominadora* y firmado digitalmente.
2. **Curriculum Vitae Abreviado** de la persona nominada (máximo 4 páginas).
3. Información relevante para poder ser evaluado según el Artículo 5:
 - a) **Logros científicos de la persona nominada:** una descripción general de un máximo de una página que incluya los méritos más relevantes: proyectos de investigación, artículos de investigación más importantes, patentes, premios recibidos, etc.
 - b) **Capacidad de supervisión de la persona nominada:** un resumen de un máximo de una página en el que se describan los méritos y se detalle el compromiso de la *persona nominada* en la supervisión de, estudiantes, personal investigador en formación y personal postdoctoral y todos aquellos indicadores y ejemplos que ayuden a valorar la capacidad de supervisión.
 - c) **Logros científicos de las personas supervisadas por la persona nominada:** un resumen de máximo de dos páginas con un listado de las personas supervisadas que incluya nombre y apellidos, tipo de dirección (prácticas externas, Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, doctorado, postdoctorado, etc.) y la posición/cargo que ocupan o han ocupado que ayuden a valorar su trayectoria profesional.



También se pueden proporcionar hasta 5 enlaces (URL) con información relevante para el proceso de evaluación.

Artículo 5. Criterios a evaluar

Para otorgar este tipo de premios se espera que la persona nominada pueda demostrar:

- Actividad continuada, interés y entusiasmo por dirigir y apoyar al personal investigador. Que contribuya a que se adquieran las habilidades y al conocimiento para llevar a cabo la investigación y obtener un acceso adecuado a los recursos.
- Capacidad de reclutar y seleccionar buenos profesionales y establecer relaciones de trabajo efectivas con ellos y, cuando corresponda, con los/as cosupervisores/as.
- Preocupación por el apoyo del desarrollo personal, profesional y de carrera de los doctorandos. Que ofrezca el apoyo adecuado al personal investigador, incluidos los procesos de finalización de tesis doctoral, defensa y publicación de los resultados.
- Que contribuya a desarrollar tesis de alta calidad a tiempo y a que se consiga una defensa de tesis exitosa. Asesoramiento para el avance de los proyectos, monitorización del progreso y finalización en el tiempo previsto.
- Que promueva la difusión de los resultados y desarrolle las habilidades de comunicación para hacerlo. Que aliente la difusión del trabajo, maximice su impacto y explote sus resultados cuando sea apropiado.
- Capacidad de evaluar críticamente su práctica como supervisor/director y, cuando corresponda, difundirla, actuando como un modelo a seguir para estudiantes y colegas.
- Que promueva la independencia y el pensamiento crítico.
- Que comprenda el contexto científico, social, político y económico en el que se realiza la investigación.



La selección de los premiados se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El jurado seleccionará a las personas premiadas basándose en la valoración de los siguientes criterios:

- a) **Logros científicos de la persona nominada** (20 puntos).
- b) **Capacidad de supervisión de las personas nominadas** (40 puntos).
- c) **Logros profesionales de las personas supervisadas** (40 puntos).

La puntuación máxima que puede obtener una candidatura es de 100 puntos.

Artículo 6. Gestión del premio y jurado

La gestión del premio corresponde al Departamento de Postgrado y Especialización (en adelante DPE), al que se le encomienda la preparación y gestión de la convocatoria.

Una vez finalizado el periodo de nominación, el DPE procederá a la revisión de la documentación aportada en las nominaciones, publicará en la web del CSIC el listado provisional de nominaciones admitidas y excluidas por incumplimiento de los requisitos y enviará el listado a todas las personas nominadoras.

Las *personas nominadoras* tendrán 10 días naturales para subsanar, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de no realizar la subsanación, se tomará por desistida la nominación. Una vez finalizado el período de subsanación, el DPE publicará la lista definitiva de nominaciones admitidas y excluidas a los premios en la web del CSIC e informará por correo electrónico a las personas nominadas.

La valoración y propuesta de las personas premiadas será realizada por el jurado. El jurado seleccionará y propondrá a las personas premiadas, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos a partir de la documentación aportada.

El jurado estará formado por miembros externos del CSIC y representantes del CSIC. Los nombres completos y las afiliaciones del



jurado estarán disponibles en la página web después de la publicación del fallo.

El jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la evaluación con objetividad y transparencia. Cualquier decisión será definitiva y vinculante y no se establecerá ninguna otra comunicación en relación con ella. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las nominaciones la calidad exigida u otras razones debidamente motivadas.

El jurado elevará la propuesta a la presidencia del CSIC, para la resolución de concesión de los premios.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público en la web del CSIC y se comunicará a todas las *personas nominadas* por correo electrónico.

El DPE y el jurado de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en relación a la documentación presentada al premio.

Artículo 7. Procedimiento de concesión de los premios

Las personas premiadas se comprometen a no hacer pública la concesión del premio hasta que el DPE lo haga público en los medios de comunicación de los que dispone (página web, redes sociales, notas de prensa, etc.).

Las personas premiadas deberán formular la aceptación del premio en un plazo de 10 días naturales. En caso de que el DPE no tenga constancia de la aceptación o renuncia del premio en el plazo indicado, se considerará que la persona premiada desiste del premio, siendo este concedido automáticamente a la siguiente persona suplente por orden de puntuación.

Artículo 8. Entrega de premios

Una vez resuelta la convocatoria, se llevará a cabo un acto público de entrega de premios.

Las personas participantes en la ceremonia de entrega de premios autorizan a la organización a la emisión en directo o diferido de su participación en la entrega de premios.

El nombre y la imagen de las personas premiadas se publicarán en el sitio web de la convocatoria, con una corta biografía de 100 palabras. El CSIC podrá utilizar cualquier medio para dar publicidad al premio:



una entrada en la *newsletter* del CSIC, el sitio web y redes sociales del CSIC, etc.

El CSIC expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio, que consistirá en un diploma de honor firmado por la presidencia del CSIC.

Artículo 9. Condiciones de participación

Al participar en la convocatoria de la Medalla Margarita Salas a la mejor trayectoria en supervisión, las personas nominadoras y candidatas reconocen haber leído y estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

Además, los/as participantes aceptan que el CSIC pueda recopilar y utilizar sus datos personales y reconocen que han leído y aceptado la Política de privacidad del CSIC.

El CSIC podrá, a su entera discreción, descalificar a cualquier persona nominada o ganadora que se encuentre manipulando o interfiriendo en el proceso de inscripción o en el funcionamiento del sitio web de los premios, o que actúe de cualquier manera que se considere perturbadora o perjudicial para el funcionamiento o la administración del premio o de cualquier otra manera que no se ajuste a las normas del CSIC en torno a la ética y la integridad de la investigación o que pueda afectar a la reputación del CSIC.

Estos términos y condiciones se registrarán e interpretarán de acuerdo con la legislación española. Los litigios que surjan en relación con el presente acuerdo se someterán a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales españoles.

Artículo 10. Normativa aplicable

Los premios objeto de esta convocatoria estarán sometidos a lo dispuesto en la resolución de 26 de febrero de 2020, de la Presidencia del CSIC, por la que se aprueba la instrucción general de Gestión Económica del CSIC.

La Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC y el DPE gestionan sus datos al disponer de su consentimiento o en el ejercicio de su función divulgativa, sin que se prevea su comunicación salvo obligación legal, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

Quien participe tiene derecho a presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos, a retirar su consentimiento



o a oponerse a la recepción de comunicaciones como la presente, de acuerdo con el artículo 21 del citado Reglamento. En el caso de que así lo desee -o quiera ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación o portabilidad- puede hacerlo a través del siguiente formulario (<http://goo.gl/wfrqA1>). Puede contactar con el delegado de protección de datos en el correo: delegadoprotecciondatos@csic.es

Artículo 11. Uso de lenguaje no sexista

Todas las denominaciones que en virtud del principio de economía del lenguaje se hagan en género masculino no marcado en esta norma, referidas a titulares de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Artículo 12. Contacto

Para la resolución de todas las dudas o consultas, se encuentra disponible el correo electrónico: premio.supervision@csic.es.

La presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., Eloísa del Pino Matute.

